

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Hilario Gómez, don Luciano Martín, don Rafael Mazorra, don Eulogio Moreno, doña Carmen Cobo Ruiz, don Román Jiménez don Atanasio Ceballos, don Tiburcio Carretero, don Basilio Sanz y don Victoriano Aparicio, de Camillas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 54, de 4 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.887)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Pedro Serrano, don Benigno Peces, don Felipe Fernández, doña Juana Moreno y don Juan Corrales, de Vicálvaro, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 72, de 25 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.886)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

El Boletín Oficial del Estado número 128, de fecha 8 de mayo de 1943, publica la siguiente Orden de 6 de mayo del mismo año, por la que se fijan precios de quesos:

En las Ordenes de esta Presidencia de 13 y 20 de mayo y 15 de julio de 1942 se fijaron los precios de quesos de leche de oveja y vaca y manteca de vaca, indicándose en el artículo 3.º de esta última Orden que para cualquier otro tipo de queso no tasado, deberá, antes de ser puesto a la venta, solicitarse de la Junta Superior de Precios la fijación del precio de tasa correspondiente.

En su virtud, y previo informe del Sindicato Nacional de Ganadería, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta

Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. El precio de los quesos de leche de oveja blancos, de corteza enmohecida (similares a los «Brie» y «Camembert» de leche de vaca), será de 15,00 pesetas kilogramo en origen, incluido embalaje.

Segundo. Queda sin efecto el artículo tercero de la Orden de 15 de julio de 1942, referente a la fijación de precios a los nuevos tipos de queso que puedan fabricarse, y se consideran como tipos únicos los reseñados en la ya mencionada Orden de 15 de julio de 1942 y los tipos similares «Brie» y «Camembert» a que hace referencia el punto primero de la presente Orden, no autorizándose la elaboración de otros tipos de queso diferentes de los ya indicados.

Tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.»

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.851)

El Boletín Oficial del Estado número 128, de fecha 8 de mayo actual, publica el siguiente anuncio, rectificando el de anulación por extravío del talonario de certificados de baja en cartillas familiares de la provincia de Cáceres, comprensivo de los números 9.601 a 9.700:

«Habiéndose recuperado el talonario de certificados de baja en cartillas familiares de la provincia de Cáceres, comprensivo de los números 9.601 al 9.700, ambos inclusive, cuya anulación por extravío se anunció en el Boletín Oficial del Estado núm. 92, de 2 de los corrientes, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales, Locales de Abastecimientos y Transportes y Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los citados certificados de baja son válidos a todos los efectos, quedando rectificado en este sentido el anuncio que anteriormente se menciona.»

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.852)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### AGUAS

Don Justo García Blanco, como Presidente de la Comunidad de re-

gantes de la villa de Mazuecos (Guadalajara), ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto en solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua en el río Tajo, en cantidad de 400 litros por segundo, con destino a riego en los términos municipales de Mazuecos, Almoguera y Driebes (Guadalajara), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el «Boletín Oficial» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en las Alcaldías de Mazuecos, Almoguera y Driebes las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlo.

### Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de las vegas de Ribarroja, Los Molinos y El Morrón, de una extensión de 292 hectáreas 67 áreas y 74 centiáreas, formadas por 711 fincas, propiedad en su casi totalidad de vecinos del pueblo de Mazuecos; los propietarios de las mismas constituyen la Comunidad de regantes.

Las obras que se proyectan son:

- 1.º Obras de captación y elevación.
- 2.º Canal principal, dividido en tres trozos.
- 3.º Acequias.
- 4.º Obras accesorias y edificios auxiliares.

La captación se hace por galería en la margen derecha del río Tajo, en el lugar denominado Las Rocas y situada a unos 600 metros en la intersección de este río con el límite de los términos municipales de Almoguera y Mazuecos y en dirección hacia aguas abajo de este río.

El agua captada se eleva por tres grupos electro-bombas al punto de nacimiento de los canales, donde se establece el módulo, partididor y regulador.

El primer trozo de canal tiene una longitud de 2.617,44 metros, y un trozo está comprendido entre el regulador y el barranco de El Tallo; se construye por la cabecera de la vega de Ribarroja y alimenta todas las acequias necesarias para el riego de esta vega.

Los trozos segundo y tercero, éste a continuación de aquél, tienen una longitud total de 2.531,98 metros. Estos trozos de canal alimentan las acequias necesarias para el riego de las vegas de Los Molinos y El Morrón.

Figuran, igualmente, las obras accesorias necesarias para un perfecto funcionamiento en la instalación y la vivienda necesaria para el personal que ha de atenderla.

El volumen de agua que se solicita es de 400 litros por segundo.

Todas las obras a ejecutar, por la Comunidad de regantes, se encuentran emplazadas en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y en terrenos propiedad de los componentes de la Comunidad, todos dentro de los términos municipales de Mazuecos, Almoguera y Driebes, Municipios de Guadalajara.

Madrid, 10 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
(G. C.—1.888) (O.—4.486)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el anteproyecto del Presupuesto ordinario del actual ejercicio y las Ordenanzas de las exacciones que han de regir durante cinco ejercicios consecutivos, quedan expuestas al público por término de ocho y quince días, respectivamente, a contar de la fecha del presente edicto, durante los cuales pueden ser examinados y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Boadilla del Monte, 7 de mayo de 1943.—El Alcalde, Hilario Alvarez.  
(G. C.—1.864) (X.—3.918)

### COLMENAR VIEJO

Se hace saber que aprobada en principio la habilitación de crédito

para hacer frente a determinadas necesidades, con cargo al superávit resultante en la liquidación del Presupuesto del año 1942, incorporada al actual, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones contra la misma.

Colmenar Viejo, 10 de mayo de 1943.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.885) (O.—4.487)

**ANCHUELO**

La Ordenanza para exacción del impuesto sobre productos de la tierra, aprobada por este Ayuntamiento para sustituir al Repartimiento General de Utilidades en el año actual, está expuesta al público, por quince días, para que pueda ser examinada y formular las reclamaciones oportunas los que se crean perjudicados.

Anchuelo, 8 de mayo de 1943.—El Alcalde, Mariano Prieto.  
(G. C.—1.877) (X.—3.917)

**GRINÓN**

Por acuerdo del Ayuntamiento queda abierta la cobranza en periodo voluntario de las cuotas del Repartimiento general sobre Utilidades, correspondiente al año de 1942, cuya recaudación se efectuará en el local del citado Ayuntamiento por el Recaudador designado al efecto durante los días del 25 al 31 del actual, ambos inclusive, de nueve a trece y de quince a diecisiete.

Los contribuyentes que no abonen sus cuotas durante dicho plazo o dentro de los diez primeros días del próximo mes, incurrirán en el apremio consistente en el recargo del 20 por 100, que se exigirá por la vía ejecutiva, de conformidad con el Estatuto de Recaudación.

Grinón, 6 de mayo de 1943.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.833) (X.—3.915)

**SANTORCAZ**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para 1943, se hace saber que se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Oficina de Secretaría, a fin de que pueda ser examinado por vecinos e interesados, debiendo presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Santorcaz, 6 de mayo de 1943.—El Alcalde, Santiago A. Hernández.  
(G. C.—1.834) (X.—3.916)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Bárbara Ureta Regaño, contra don José Jurado Carrascal, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital la sentencia que comprende los siguientes particulares:

**Encabezamiento**

**Sentencia número 65**

En la Villa de Madrid, a 7 de abril de 1943.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de los de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Bárbara Ureta Regaño, vendedora, de esta vecindad, demandante, apelante, representada por el Procurador don Federico Martín González del Rivero y defendida por el Letrado don Juan Antonio Zulueta, contra don José Jurado Carrascal, fontanero y de la misma vecindad, demandado, apelado, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido en cuanto al mismo las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre pago de 1.920 pesetas e intereses ...

**Parte dispositiva**

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de primera instancia nú-

mero 7 de los de esta capital, con fecha 4 de agosto último, por la que absolvió al demandado, don José Jurado Carrascal, de la demanda contra él interpuesta por doña Bárbara Ureta Regaño, en reclamación de 920 pesetas, como importe de alquileres de la tienda sita en la calle del Pacífico, núm. 47, de esta capital, subarrendada por la segunda al primero, sin hacer especial condenación de costas; efectuándolo con expresa imposición a la referida apelante de las causadas en esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado señor Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado, don José Jurado Carrascal, ante esta Audiencia, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ismael Rodríguez Solano, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero, José Castelló. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Castelló y Madrid, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que, en caso necesario, me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al demandado don José Jurado Carrascal, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 30 de abril de 1943.—Por mi compañero L. Poladura (firmado).

(G. C.—1.800) (C.—3.339)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Luis Pina San José con doña Isabel Vassallo Fernández, sobre reclamación de 2.530 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a 30 de abril de 1943.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, seguido sobre reclamación de cantidad e intereses, en el que es demandante don Luis Pina San José, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados; y demandada doña Isabel Vassallo Fernández, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de igual vecindad, que está representada por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco y estuvo defendida en primera instancia por el Letrado don Lorenzo García Pastor; pendientes en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuestos por la parte demandada ...

**Fallamos**

Que confirmando la sentencia apelada que en 19 de mayo de 1942 dictó el Juez de primera instancia número 7, de esta capital, debemos condenar y condenamos a la demandada, doña Isabel Vassallo Fernández, a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor don Luis Pina San José la cantidad de dos mil quinientas treinta pesetas importe del crédito que por suministro de leche al bar Galicia, que fué de su propiedad, tenía contra ella don Antonio Ródenas Sanz, y cuyo crédito fué cedido al demandan-

te, con más los intereses legales de dicha suma, a razón del 4 por 100 anual, desde la fecha en que la demanda fué interpuesta, y al pago de las costas de ambas instancias. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia. Y por la rebeldía del demandante-apelado, notifíquese la presente en la forma prevenida por el artículo 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Domenech Marín, Luis Jiménez, Manrique Mariscal de Gante. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su Ponente, el Magistrado don Pascual Domenech Martín, estando celebrando audiencia pública el Tribunal que la dictó en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, José de Castanedo y Polanco. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Luis Pina San José, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 9 de mayo de 1943.—Enrique Torres.  
(G. C.—1.870) (C.—3.340)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Alfonso Pérez Bravo, representado por el Procurador don Eduardo Morales, contra don José Rodríguez, sobre reclamación de dos mil trescientas cincuenta pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor G. de Ojesto.—Madrid, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito, únase a los autos de su referencia, y como se solicita, y en atención a ser desconocido el domicilio de don José Rodríguez, désele traslado con emplazamiento de la demanda por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda, a cuyo fin se fijará una cédula en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicará otra en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término acordados a don José Rodríguez, expido la presente, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Luis Pensado  
(A.—1.184)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por don Enrique Pizarro Co-

lomo, contra don Pedro Santiago Valdivieso, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta setenta acciones emitidas por la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, de carácter nominativo y de mil pesetas nominales cada una, números ciento ocho al ciento cincuenta y siete y seiscientos treinta y nueve al seiscientos cincuenta y ocho.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual y hora de las once, y regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de nueve mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

**Tercera**

Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad que no sea inferior al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

**Cuarta**

El precio del remate deberá ser consignado dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Ramiro López  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado.)

(A.—1.186)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy adm. tiendo a trámite expediente promovido por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Santiago Fernández y Fernández, como administrador judicial del abintestado de doña Manuela y don Gabriel Padierna de Villapadierna y Erices, sobre información de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre del don Gabriel Padierna de Villapadierna, Marqués de Muñiz, de un terreno o solar que forma parte de otro de mayor extensión conocido por el nombre de La Montellana, del que fué segregado, sito en Madrid, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso y en su calle del Duque de Sexto, en la acera de los pares, si bien carece todavía de número de orden, cito en forma a medio de esta cédula para dicho expediente a doña Amalia Calvo Martín, cuyo paradero y domicilio se desconocen, como una de las herederas del Doctor Camisón, dueño de una de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días pueda comparecer en tal expediente y proponer la prueba que le interese, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.,  
Luis Pensado  
(A.—1.185)

## GETAFE

## EDICTO

En Getafe, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del número cuatro, de Madrid, en jurisdicción prorrogada a la de este partido, el presente juicio ordinario de menor cuantía, promovido por doña Casilda Echevarría García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Juan Vergara y representada por el Procurador don Luis Sanz; a los herederos o causahabientes de don Lorenzo Ugarrá, ignorado y de desconocido domicilio.—Sobre cancelación por prescripción de carga de naturaleza real.

## Fallo

Que debo declarar y declaro la inexistencia por prescripción del gravamen de nueve mil noventa y nueve reales nueve maravedises, que se pagaban por razón de carga real de aposento y pesaba sobre la finca número ochocientos setenta y seis, folio ciento sesenta y cinco del tomo quinientos setenta y nueve del Archivo, libro cuarenta y cuatro de la Sección tercera relacionada y a que se contrae la demanda del presente juicio, debiendo procederse a la cancelación de dicho gravamen, expidiéndose los correspondientes testimonios y mandamiento para el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de Madrid, en la forma ordenada en la citada Ley y Reglamento Hipotecario.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ibáñez.

Y para notificación a los herederos o causahabientes de don Lorenzo Ugarrá, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente.

Getafe, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
(A.—1.178)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Francisco de Paula Rives y Martí, Secretario del Juzgado de instrucción número 9, de esta capital,

Doy fe: Que en el rollo de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 12, de 1942, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Victorino Diego Arranz, contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número, en el juicio de faltas seguido con el número 765, de 1942, por lesiones contra dicho individuo, se ha dictado la sentencia y publicación que, copiadas a la letra, son del tenor siguiente:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a 17 de abril de 1943.—El señor don Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción número 9, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado inferior con el número 765, de 1942, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciado y apelante, Victorino Diego Arranz, de treinta años, casado, chófer y en ignorado paradero; y de la otra, como denunciados y apeladas, Carmen Padilla Chacón, de dieciocho años, soltera, sus labores, y Carmen Chacón Ruiz, madre de la anterior, también en ignorado paradero, y en cuyo juicio, y por el denunciado, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia en el mismo dictada con fecha 5 de noviembre último, por la que se le condenó a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; cuyo re-

curso le fué admitido libremente y en ambos efectos, habiendo comparecido dentro del término del emplazamiento ante esta Superioridad, a sostener sus derechos en el recurso interpuesto.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada; y

Resultando, además, que convocada para la celebración de la vista que la Ley determina en este rollo, ésta se ha celebrado en el día de ayer, con asistencia solamente del señor Fiscal municipal, ya que ni el apelante ni las apeladas comparecieron, a pesar de hallarse citados en legal forma, por medio de edictos que se publicaron en el sitio público de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo acto se solicitó por dicho Ministerio la confirmación de la sentencia recurrida, con imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Aceptando los considerandos de la sentencia apelada; y

Considerando, además, que hallándose dictada con arreglo a derecho la sentencia recurrida, procede su confirmación, con imposición de las costas causadas en esta instancia al apelante.

Vistos los artículos de general aplicación,

## Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia recurrida, dictada por el señor Juez municipal de este número con fecha 5 de noviembre de 1942, y por la que se condenó al denunciado Victorino Diego Arranz, a la pena de siete días de arresto menor y al pago de las costas causadas en ambas instancias, y hallándose en ignorado paradero, notifíquese esta resolución por medio de edictos, en la forma prevenida por la Ley, así como a las apeladas, doña Carmen Padilla Chacón y doña Carmen Chacón Ruiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Alvarez. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fe-

cha, doy fe.—Francisco de P. Rives. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y la sentencia y publicación insertas concuerdan a la letra con su original, a que, en caso necesario, me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de abril de 1943.—Francisco de P. Rives.

(B.—17.014)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

## TOTANA

Luna Novales (Luis), natural de Madrid, de estado viudo, de profesión militar, de treinta años de edad, hijo de Luis y de Virginia, domiciliado últimamente en Valencia, avenida de las Cortes Valencianas, procesado en causa número 106, de 1938, por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la cárcel del partido.

(G. C.—1.736)

(B.—16.836)

367. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 6.312, del año 1942, que por un importe de 2.000 pesetas le fué expedido a justificar.

368. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 5.535, del año 1942, que por un importe de 950 pesetas le fué expedido a justificar.

369. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 5.518, del año 1942, y 29 y 237, del corriente año, que por un importe de 2.000, 2.290,20 y 2.300 pesetas le fueron expedidos a justificar.

370. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 63, 65, 90, 91, 214 y 356, del corriente año, y 4.574, 4.576 y 5.537, del año 1942, que por un importe de 6.000, 2.000, 5.000, 5.000, 5.000, 10.000, 5.000, 5.000 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

371. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 345, del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

372. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 344, del corriente año, que por un importe de 3.400 pesetas le fué expedido a justificar.

373. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 347 y 348.

Gastos; debiendo dicho señor Ingeniero dar cuenta justificada de la inversión de esta cantidad.

349. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de vaciado de semisótanos en los Pabellones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 e instalación en ellos de calderas de calefacción, en el Hospital de San Juan de Dios, de las que es contratista don Pedro Orive Martín.

350. Suspender la celebración de la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de Aranjuez a Brea, anunciada para el día 2 de abril próximo, en razón a que por haberse hallado una nueva cantera de donde extraer piedra más próxima al lugar de las obras, puede reducirse el presupuesto de éstas; y que por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se proceda a formular el nuevo proyecto.

351. Adjudicar definitivamente a don Matías Hernaz López, en la cantidad de 4.505 pesetas, el concurso para el aprovechamiento de pastos del monte de la Dehesa Boyal de Majadahonda, hasta 30 de junio próximo; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

352. Aprobar proyecto de nueva instalación de cámara frigorífica en el Colegio de San Fernando, por un total importe de 42.800 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto número 240 del vigente Presupuesto de Gastos, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la indicada cantidad, con carácter de urgencia, por la necesidad de realizar esta instalación rápidamente.

353. Autorizar crédito de 10.000 pesetas para la reconstrucción del lavadero mecánico del Hospital Provincial, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar éstas por el sistema de administración.

354. Contestar a la solicitud del señor Jefe de la Obra Provincial de Educación y Descanso, en el sentido de que, a causa del Consorcio establecido con el Patronato Forestal del Estado, se están emprendiendo intensamente los trabajos de repoblación en los alrededores de Madrid, para los cuales es necesario a esta Corporación el

## TARANCON

Sixto Vecino de Torres, de cincuenta y siete años de edad, casado, secretario de Ayuntamiento, natural de Belinchón, con residencia actualmente en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 4, y vecindado en Mercadal, donde desempeña el mencionado cargo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 10, del corriente año, instruyo contra el mismo, por el delito de falsificación, y su ramo separado de situación personal, según auto de hoy decretando su prisión.

(G. C.—1.732) (B.—16.838)

## SAN SEBASTIAN

Holgado Romero (Pedro Santiago), de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Enrique y de Asunción, casado, natural de Salamanca y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano, de San Sebastián, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 501, de 1941, por celebración de matrimonio ilegal.

(G. C.—1.738) (B.—16.834)

## ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Antonio Jiménez Fernández, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de prestar indagatoria y constituirse en prisión en la causa número 71, de 1943.

(B.—16.859)

## JUZGADO NUMERO 13

De la Fuente Flores (Aurelio), de treinta y ocho años, casado, natural de Madrid, hijo de Segundo e Isabel, do-

miciliado en la calle de Fernández de los Ríos, 39, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, para constituirse en prisión, decretada con esta fecha, en el sumario 131, de 1940.

(B.—16.856)

## BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 1, de Bilbao y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo a Agustín Anastasio Carrera, de veintinueve años, hijo de Nemesio y de Dolores, de estado soltero, natural de Salamanca, intérprete, domiciliado últimamente en Salamanca, calle del Prior, núm. 11, y en Tetuán de las Victorias, calle Rosa de Silva, núm. 3, 2.º, desconociéndose su actual paradero, para que, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado de instrucción o se constituya en la cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, por haberlo decretado así la Ilustrísima Audiencia Provincial de Bilbao en auto dictado con fecha 14 del actual en el sumario núm. 88, de 1940, sobre hurto.

(B.—16.849)

## ALMANSA

Horche del Real (Julián), natural de Madrid, de dieciséis años, sin profesión, hijo de Julián y Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Virtudes, 19 (Chamberí), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almansa, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ingresar en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Albacete, en méritos de la causa núm. 35, de 1940, sobre hurto contra el mismo.

(B.—16.846)

## JUZGADO NUMERO 11

García (Carmen), cuyo segundo apellido y paradero actual se ignoran, estatura alta, color moreno, bien parecida, habla con dificultad (frenillo), viste blusa

de encaje negra y falda gris, de veintiocho a treinta años de edad, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital (Secretaría de don Luis Moliner), al objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma en causa por hurto número 344, de 1942, y constituirse en tal situación.

(B.—16.855)

## JUZGADO NUMERO 3

Medina Cuenca (Valentín), natural de Madrid, hijo de Manuel y Luisa, de treinta y tres años de edad, soltero, auxiliar de farmacia, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, penado en causa instruida por el delito de abusos deshonestos, con el núm. 193, de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), con el fin de ser ingresado en la cárcel de hombres a cumplir la pena que le fué impuesta.

(B.—16.851)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 19 de junio de 1935, con los números 568.833 de entrada y 62.244 de registro, correspondiente a un depósito de 4.950 pesetas en metálico, constituido por don Guillermo Ibáñez, en nombre de la Sucursal de Madrid del Banco de Vizcaya, a disposición del Ayuntamiento de Madrid, para responder del pago de los derechos de apertura en la Sucursal urbana de la calle de Relatores,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo

sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Ordenador de Pagos,  
Ismael Sánchez Estevan

(A.—1.176)

## La Eléctrica del Segura, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social en esta Plaza, calle de Velázquez, 63, la cual se celebrará el día 25 de los corrientes, a las once de la mañana, para el examen de cuentas, balance y Memoria correspondientes al ejercicio de 1942.

Las acciones pueden ser depositadas en la Caja social o en la de cualquier Banco, siendo necesario en este último caso la presentación del correspondiente resguardo, para poder asistir a la Junta.

El plazo para poder hacer el depósito terminará el día 24 del corriente.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—1.179)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

vivero de Villaverde, que dicha Jefatura ha solicitado para establecimiento de un Campo de Deportes; si bien puede dirigirse al señor Alcalde del indicado Ayuntamiento, por si pudiera hacerse cesión de otro terreno al fin que se señala.

355. Aprobar proyecto para instalación del Servicio de Traumatología en la Sala 9.ª del Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 214.410,48, y que se comuniquen este acuerdo a la Comisión de Hacienda, a los efectos de la habilitación del oportuno crédito.

356. Aprobar presupuesto de desmontaje y traslado de todas las máquinas y elementos que constituyen las instalaciones de cocinas del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá de Henares, por un total importe de 24.972 pesetas, que se declaren de abono con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto, y autorizar al señor Arquitecto Jefe para realizar las obras por administración.

357. Adquirir de la fábrica de Gómez Rodulfo, de Béjar, la cantidad de 214,20 metros de tela de estambre gris, según muestra facilitada, para 61 uniformes de verano del Cuerpo de Subalternos y Botones que prestan sus servicios en oficinas de la Corporación, cuyo importe, a razón de 55 pesetas metro, hacen un total de pesetas 11.712, que se declaren de abono con cargo al capítulo VI, artículo 3.º, partida núm. 36 del vigente Presupuesto de Gastos, autorizando ampliamente a la Presidencia para que la confección de los referidos uniformes se realice en la forma que estime más conveniente a los intereses de la Corporación.

358. Adquirir de la fábrica Gómez Rodulfo, de Béjar, 48 metros de tela gris, según muestra, a 55 pesetas metro, con destino a uniformes de verano del personal del Parque Móvil, y cuyo importe total de 2.640 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 67 del vigente Presupuesto de Gastos, autorizando a la Presidencia de la Corporación para que la confección de los expresados uniformes se realice en la forma que estime más conveniente a los intereses provinciales.

359. Conceder al Club Alpino Español, y con destino a sus concursos sociales, un trofeo, valorado en 250 pesetas, declarándose

de abono su importe con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

360. Conceder una subvención de 1.000 pesetas y un trofeo, valorado en 250 pesetas, con destino al Concurso Regional de Ganados e Industrias Derivadas, organizado para el próximo mes de junio por el Gobierno Civil de esta provincia, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto.

361. Conceder a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, para contribuir al sostenimiento del programa de carreras organizado por la misma, la cantidad de 5.000 pesetas, más un trofeo por importe máximo de 500 pesetas, para un premio que llevará el título de Copa de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, cantidades ambas que serán satisfechas con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

362. Conceder a la Comisión Organizadora de la Semana Santa Madrileña un auxilio de 5.000 pesetas para el mayor esplendor de los próximos cultos, declarándose de abono la expresada cantidad con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto.

363. Quedar enterada y que conste en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Embajador de Alemania cerca de S. E. el Jefe del Estado Español, Excmo. Sr. Doctor Hans Adolf von Moltke.

364. Señalar los días 14 y 30 del próximo mes de abril para la celebración de sesiones por la Comisión Gestora.

365. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 350 y 351, del corriente año, que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

366. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 6.321, 6.322 y 6.374, del año 1942, que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.